

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19871 VALENCIA

EDICTO

Doña Cristina Gil Fabregat, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000394/2012 habiéndose dictado en fecha 7 de marzo de 2017 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Mercantil n.º 3 de Valencia, Auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1.- Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000394/2012, promovido por la Procuradora Sra. Balbastre LLorens, Amparo, en nombre y representación de la mercantil Hoteles Vallesol, SL, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal doña M.^a Cruz Benavente Estrada, con DNI 20.417.874-S, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Hoteles Vallesol SL, con CIF B-97024525, procediendo en su caso al cierre de la hoja de Inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 27 de enero de 2017."

Valencia, 7 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170022100-1